

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00163/2025.  
NO. DE CONTROL: OCMR0525-20.

QUERÉTARO, QRO., A 16 DE MAYO DE 2025.

M. en J.A. Elsa María Hernández Puga  
Directora de Vinculación Ciudadana y Responsable Oficial de  
Mejora Regulatoria de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Convocatoria del Programa de Mejoramiento del Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Taxi para el Estado de Querétaro, precisa que el referido tiene por objeto:

*La presente propuesta regulatoria tiene por objeto establecer las bases para la integración de concesiones del servicio público de transporte de pasajeros, así como definir las especificaciones técnicas de las unidades que conformarán la nueva organización operativa. Esta integración busca mejorar la eficiencia, seguridad y calidad del servicio a través de un esquema que sustituya el modelo individual por uno de carácter empresarial o corporativo. Asimismo, se establecen los lineamientos técnicos que deberán cumplir las unidades vehiculares (como dimensiones, accesibilidad, tecnologías de bajas emisiones, entre otros), con el fin de promover la modernización del parque vehicular y cumplir con estándares de sustentabilidad y movilidad urbana. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*El modelo actual de transporte público es desorganizado e ineficiente. El crecimiento poblacional ha elevado la demanda del servicio, haciendo necesaria la entrega de nuevas concesiones bajo un esquema regulado y con criterios técnicos claros. (Sic)*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma, con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, en específico en el apartado **III. "IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA"** donde la autoridad emisora señaló que su propuesta simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite, esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro advierte los siguientes aspectos proporcionados por la autoridad emisora respecto de la propuesta regulatoria:

*En convocatorias anteriores, el proceso para solicitar concesiones se realizaba de manera presencial y en formato físico, lo cual implicaba tiempos prolongados, mayor carga operativa y riesgos asociados al manejo manual de documentación. En esta convocatoria, se implementa un sistema electrónico en línea que permite llevar a cabo el trámite de forma digital, lo que simplifica el procedimiento, reduce tiempos*

de atención y mejora la organización y control del proceso. Esta modernización responde a la necesidad de hacer más eficiente, accesible y transparente la gestión administrativa relacionada con el transporte público. (Sic)

Así también anexa el siguiente cuadro comparativo en el cual la autoridad emisora hace referencia a la Segunda Convocatoria establecida en las Reglas de Operación del Programa de Bajo Carbono en el Transporte Público de la modalidad de Taxi, regulación vigente y publicada el 22 de enero del 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", puntualizando lo siguiente:

Regulación vigente	Fecha de publicación	Propuesta Regulatoria	Fecha en la cual se pretende realizar la publicación	Mejora Sustancial
Segunda Convocatoria del Programa de Bajo Carbono en el Transporte Público (IQT).	22 de enero de 2021	Programa de Mejoramiento del Servicio de Taxi (AMEQ).	16 de mayo de 2025	Se amplía el objetivo ya no solo se sustituyen unidades, ahora también se crean nuevas concesiones (700 nuevas y 300 renovaciones).
Apoyo económico diferenciado: \$80,000 para híbridos, \$40,000 para convertidos a gas.		Apoyo fijo: \$40,000 por beneficiario, con acceso a financiamiento a 6 años.		Sustentabilidad financiera al incluir financiamiento estructurado y uso eficiente del subsidio.
Requisitos técnicos flexibles /modelo 2018-2021, híbridos o gas).		Vehículos nuevos tipos Sedan con especificaciones técnicas detalladas.		Mejora la seguridad, eficiencia y condiciones operativas del taxi.
Sin equipamiento tecnológico incluido.		Incluye pantalla táctil, GPS, conectividad LTE, SIM, datos, voz y SMS por 2 años.		Mejora tecnológica integral del servicio.
Aplicación manual y presencial.		Registro, seguimiento y validación en línea vía SIT (Sistema Integral de Trámites).		Moderniza y transparenta los procesos administrativos.
Enfoque ambiental (reducción de GEI).		Enfoque integral: social, económico, ambiental y con perspectiva de derechos humanos.		Alineación con ODS, inclusión social y políticas de movilidad sustentable.
Solo para concesionarios vigentes.		Para concesionarios actuales y nuevos aspirantes.		Promueve acceso equitativo y expansión de oportunidades laborales. (Sic)

Para analizar la información anterior, es preciso ir al concepto de acción de simplificación, el cual se encuentra en una regulación emitida por esta Comisión, denominada *Lineamientos para la Implementación y Operación de los Programas de Mejora Regulatoria, para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro*, publicados el 16 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y modificado el 31 de enero de 2025 en el mismo Medio Oficial de Difusión, en los cuales en el artículo 3 fracción I, y se define como: *Aquellas que comprendan la realización del trámite o servicio de forma remota mediante su digitalización, eliminación de requisitos, ampliación de la vigencia de la resolución, disminución de los plazos de respuesta, eliminación de trámites, acciones que reducen el costo de cumplimiento para los particulares, y en general, el uso de tecnologías de la información.*

Con la referencia señalada, se advierte que la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, al incrementar el número de concesiones en el servicio de taxi e implementar la posibilidad de obtención de apoyo y financiamiento para mejora del vehículo con que se prestará el servicio, aunado a la implementación un sistema digital para integrar el expediente conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria, realiza acciones que reducen el costo de cumplimiento para quienes participen en el otorgamiento de concesión para el servicios de transporte público en la modalidad de taxi, lo que también impacta en mejorar el servicio de transporte para la ciudadanía, con lo cual se atiende a los principios de **“Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social”** y **“Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones”** establecidos en el artículo 7 fracciones I y II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, con lo que la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro acredita que elaboró la propuesta regulatoria atendiendo a los principios y objetivos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, tras la acción de simplificación administrativa demostrada, esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, considerando, además, que dicha regulación se elaboró atendiendo a los principios y objetivos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio AMEQ/DVC/00296/2025, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma considera acciones de simplificación, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción IV de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria: Convocatoria del Programa de Mejoramiento del Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Taxi para el Estado de Querétaro, está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, sin omitir señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 60 fracción IV, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En razón del párrafo que antecede, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro contará con un plazo de diez días hábiles siguientes a que se publique la Convocatoria del Programa de Mejoramiento del Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Taxi para el Estado de Querétaro, para informar cualquier cambio que

requiera la actualización del Catálogo Estatal<sup>1</sup>, de conformidad con los artículos 29 fracción I, 34 y 41 segundo párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro

C.c.p.:  
Expediente  
AKLH/MGLS

502fb04825b0d7283c3a118a7e1810111d04decb602da5a555d91e14b82e20134

---

<sup>1</sup> Herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Artículo 33 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 057C299ED598FA6BA95F719C856642179EF467FA

**Fecha de firma:** 2025-05-16 15:18:33 UTC (16/05/2025 09:18:33 Hora Local)

**Sello Digital de Mercado Cronológico:**

488642e29d02daa63a23fa817b3266c0d94c25be312cd6a534d00fc37e1b702e

**Firma Electrónica:**

WrwQrgezJClz6/4V2xnEsejvOWjumK7Gnb1YL/xqZmue6olc4QUN2xR6HPLP0w2/  
LQHGsWkE1cm/3be4QjMsopvA2DPQ7e/rIjswrjTrQXZjSDvrzn1CVX840qw4uwT  
Z/6pfg/LbebhOjKhL8UcfHACSWduC/vb1AdiSxa/7gfC4SCNVjmusbp6wpR62vrh  
j2g+jZOsJWV6UjOc6qNSwPdXBZt21VeKdHYmsgdp9jzoX9QpWK/hFCPJun+TKvNO  
o6TN4bv74ADwp+OYWNUGrSgQGmQLD1NT/YL0XCLa9WO0hBrbdUhbxEKZd7IVAwMi  
YuX4c2j5Hug8Xt32T5Wi8w==



502fbcb4825bd7283c3a118a7e1810111d04decb602da5a555d91e14b82e20134

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Ana Karen López Hernández &lt;alopezh@queretaro.gob.mx&gt;

---

**Oficios de respuesta CMER**

---

Elsa María Hernández Puga &lt;ehernandezp@ameq.gob.mx&gt;

16 de mayo de 2025, 1:52 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz &lt;pparedes@queretaro.gob.mx&gt;

CC: aperalta@ameq.gob.mx, fleon@ameq.gob.mx, Juan Francisco Cabrero Quijano &lt;jcabrero@ameq.gob.mx&gt;, Ana Karen López Hernández &lt;alopezh@queretaro.gob.mx&gt;

**C.P PEDRO PAREDES RESENDIZ**COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**PRESENTE**

Sirva el medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo de darme por notificada sobre los oficios SPPC/CMER/00163/2025 y SPPC/CMER/00164/2025, hago llegar por este medio envió los acuses de los mismos.

Sin más por el momento y quedando a sus órdenes.

**Atentamente****M EN J.A Elsa María Hernández Puga***Directora de Vinculación Ciudadana**de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.*

[Texto citado oculto]

---

**2 archivos adjuntos** **20250516132455.pdf**  
106K **20250516132514.pdf**  
95K

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00163/2025.  
NO. DE CONTROL: OCMR0525-20.



QUERÉTARO, QRO., A 16 DE MAYO DE 2025.

M. en J. A. Elsa María Hernández Puga  
Directora de Vinculación Ciudadana y Responsable Oficial de  
Mejora Regulatoria de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Convocatoria del Programa de Mejoramiento del Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Taxi para el Estado de Querétaro, precisa que el referido tiene por objeto:

*La presente propuesta regulatoria tiene por objeto establecer las bases para la integración de concesiones del servicio público de transporte de pasajeros, así como definir las especificaciones técnicas de las unidades que conformarán la nueva organización operativa. Esta integración busca mejorar la eficiencia, seguridad y calidad del servicio a través de un esquema que sustituya el modelo individual por uno de carácter empresarial o corporativo. Asimismo, se establecen los lineamientos técnicos que deberán cumplir las unidades vehiculares (como dimensiones, accesibilidad, tecnologías de bajas emisiones, entre otros), con el fin de promover la modernización del parque vehicular y cumplir con estándares de sustentabilidad y movilidad urbana. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*El modelo actual de transporte público es desorganizado e ineficiente. El crecimiento poblacional ha elevado la demanda del servicio, haciendo necesaria la entrega de nuevas concesiones bajo un esquema regulado y con criterios técnicos claros. (Sic)*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma, con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, en específico en el apartado **III. "IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA"** donde la autoridad emisora señaló que su propuesta simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite, esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro advierte los siguientes aspectos proporcionados por la autoridad emisora respecto de la propuesta regulatoria:

*En convocatorias anteriores, el proceso para solicitar concesiones se realizaba de manera presencial y en formato físico, lo cual implicaba tiempos prolongados, mayor carga operativa y riesgos asociados al manejo manual de documentación. En esta convocatoria, se implementa un sistema electrónico en línea que permite llevar a cabo el trámite de forma digital, lo que simplifica el procedimiento, reduce tiempos*

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103